



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FORMACIÓN EN METODOLOGÍA BIM APLICABLE A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN 2024.

Mediante Resolución del Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible de 20 de junio de 2024 (BOE de 22 de junio de 2024) se convocó procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante, convocatoria) regulado por la Orden TMA/94/2021, de 22 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la formación en la metodología BIM aplicada a la contratación pública (BOE de 6 de febrero de 2021).

En el plazo de admisión de solicitudes se recibieron 12 solicitudes de participación. Preevaluadas las mismas, se solicitó la subsanación de solicitud al Colegio Oficial de Arquitectos técnicos y Aparejadores de Mallorca y al Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Tarragona. Dado que dichas solicitudes no fueron subsanadas, el procedimiento de concesión finalizó para ambas mediante dos Resoluciones del Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible de fecha 16 de septiembre, acordando el desistimiento.

Con fecha 18 de septiembre de 2024 el instructor del procedimiento solicitó a la Comisión de Valoración, la evaluación del resto de 10 solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 24.3 y 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Reunida la Comisión de Valoración en fecha 26 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la valoración de las 10 solicitudes y se estableció su orden de prelación, atendiendo a los criterios de valoración y ponderación regulados en el artículo 9 de la Orden TMA/94/2021, y en el apartado 8 de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la formación en metodología BIM, lo que quedó reflejado en el acta de informe de dicha reunión, de fecha 27 de septiembre.

La cuantía total máxima de subvención para esta convocatoria asciende a 300.000€ y la suma de las 10 solicitudes valoradas asciende a 326.073,27€.

Con fecha 1 de octubre el instructor notificó resolución provisional para alegaciones y solicitó a los Colegios del Anexo I de dicha resolución, que se proponían como beneficiarios, declarar estar al corriente de sus obligaciones y tributarias y de seguridad social, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Transcurrido el plazo concedido sin alegaciones y recibidas las de las declaraciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social de todos los solicitantes propuestos como beneficiarios en la resolución provisional, y al amparo de la competencia atribuida por el artículo 11 de la Orden TMA 94/2021, de 22 de enero,

### RESUELVO:

#### Primero. Beneficiarios

Conceder las subvenciones para la formación en BIM a los Colegios Profesionales y Consejos Generales de Colegios Profesionales que figuran recogidos en el Anexo I de esta Resolución. En dicho Anexo se incluye asimismo la prelación de las solicitudes conforme con la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención concedida.





Declarar incluido en lista de reserva prevista en el artículo 10 de la Orden TMA/94/2021, de 22 de enero al solicitante que figura en el Anexo II de esta Resolución, al haberse agotado la cuantía total disponible.

## Segundo. Objeto

Los beneficiarios deberán desarrollar las actividades formativas conforme a la documentación incluida en su solicitud y al cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria de estas subvenciones, en la Orden TMA/94/2021, de 22 de enero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El coste total de las actividades de formación impartidas deberá contar con, al menos, la cofinanciación del beneficiario en al menos un 20% del coste total del proyecto formativo.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad a la actividad formativa haciendo referencia a su financiación con fondos públicos. En todo el material que deba ser impreso, así como en la difusión que se haga por cualquier soporte de las actividades derivadas de la subvención concedida, deberá constar la colaboración del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y figurar expresamente su logotipo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

*El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención es de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, salvo que el órgano concedente acuerde una prórroga por un plazo adicional de hasta dos meses, cuando se aprecien causas que impidan la consecución en plazo de la actuación subvencionada.*

## Tercero. Crédito presupuestario

El crédito presupuestario está consignado en la aplicación presupuestaria 17.01.451N.48100, "A los colegios profesionales y Consejos Generales de Colegios profesionales para la formación en BIM" del presupuesto de gastos del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana para 2024, que asciende a 300.000 euros, siendo dicho importe la cuantía total máxima a conceder.

La suma de los importes de las diez subvenciones concedidas que se recogen en el Anexo I asciende a 281.113,27€ (doscientos ochenta y un mil ciento trece euros con veintisiete céntimos).

## Cuarto. Plazo y forma de justificación

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se iniciará a la finalización de las actividades objeto de subvención y concluirá un mes después de dicha finalización.





Los beneficiarios deberán aportar la cuenta y la memoria justificativas de las actividades desarrolladas, conforme a lo previsto en los capítulos III y V de la Orden TMA/94/2021, de 22 de enero.

#### Quinto. Comprobación y control

Conforme a lo previsto en el artículo 7, 11.2 y 22 de la Orden TMA/94/2021, de 22 de enero, el control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado se llevará a cabo por la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible quien requerirá informe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría al respecto.

Los beneficiarios se someterán asimismo al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, a la fecha de su firma electrónica,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Rafael Guerra Posadas





**ANEXO I  
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ORDEN DE PRELACIÓN**

Orden prelación	Colegio	Cuantía (€)	Puntos	Desempate (horas)	Desempate (fecha solicitud)	1º Proy	2º Prof	3º Hr
1	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	45.000	100,0	110	15/07/2024	50,0	20,0	30,0
2	Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos	16.240	99,0	110	19/07/2024	49,0	20,0	30,0
3	Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes	14.400	99,0	100		49,0	20,0	30,0
4	Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales	36.000	99,0			49,0	20,0	30,0
5	Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales	15.264	96,7			46,7	20,0	30,0
6	Colegio Oficial de Ingenieros de Montes	24.019,27	95,7			45,7	20,0	30,0
7	Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España	45.000	93,8			44,0	19,8	30,0

RRA POSADAS - 2024- FIRMADO por: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 15/11/2024 08:35 AM  
 para la autenticidad de esta información, consulte el sitio web: https://www.mitma.gob.es  
 Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM022D66BD4A937C4D19682C5. Verificable en https://sede.mitma.gob.es





8	Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	44.990	91,0			41,0	20,0	30,0
9	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	40.200	90,0	120	16/07/2024	40,0	20,0	30,0

SUMA CUANTÍA SUBVENCIONES CONCEDIDAS: 281.113,27€

ARRA POSADAS - 2024- FIRMADO POR: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 15/11/2024 08:35 AM  
Compartir la autenticidad de esta información mediante el código QR. RECHAZA LA FALSIFICACIÓN. Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>  
Total folios: 6 (5 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM022D66BD4A937C4D19682C5.





**ANEXO II**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES EN LISTA DE RESERVA POR ORDEN DE PRELACIÓN**

Orden prelación	Colegio	Cuantía /€	Puntos	Desempate (horas)	Desempate (fecha solicitud)	1º Proy	2º Prof	3º Hr
10	Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica	44.960	90,0	120	17/07/2024	40,0	20,0	30,0

ARRA POSADAS - 2024- FIRMADO POR: REGISTRO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 15/11/2024 08:35 AM  
Comprobar la autenticidad de esta información en el portal de transparencia de este organismo: <https://www.pap.hacienda.gob.es>  
Total folios: 6 (6 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM022D66BD4A937C4D19682C5. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

